

 <i>Universidad Nacional de Asunción</i> Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo MC FCA-UNA: Movilidad Académica Internacional	Código:	MC-FCA-MAI-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	08/05/2026
Elaborado por: Área Movilidad Académica Internacional		Revisado por: Dirección Académica	
Aprobado por: Consejo Directivo FCA/UNA, Resolución N° 283-00-2026, Acta N° 09/2026			

1.FUNDAMENTO

La **movilidad académica internacional** es un instrumento fundamental para el proceso de internacionalización de la FCA-UNA. Se fundamenta en la necesidad de fortalecer los vínculos institucionales, integrar aspectos académicos entre países y potenciar la formación integral de estudiantes y docentes mediante la participación en redes de universidades.

2.OBJETIVOS

2.1. Objetivo general:

Regular los derechos y obligaciones de estudiantes y docentes en el marco de la movilidad académica internacional, estableciendo procedimientos administrativos claros para las estancias en el extranjero y la recepción de participantes externos.

2.2. Objetivos específicos:

- Facilitar el reconocimiento y convalidación de créditos académicos obtenidos en universidades extranjeras.
- Establecer criterios transparentes de selección basados en el mérito académico.
- Promover la cooperación en redes de investigación y extensión con instituciones de alto prestigio

3.ALCANCE

Este mecanismo es aplicable a estudiantes matriculados en carreras de grado de la FCA-UNA, así como a docentes con nombramiento vigente que realicen estancias temporales en instituciones extranjeras y a los participantes entrantes de dichas instituciones

4.REFERENCIAS NORMATIVAS

- **Ley N° 4995/13 de Educación Superior:** Marco rector que garantiza la libertad académica y la autonomía universitaria.
- **Ley N° 1264/2001 General de la Educación:** Establece los principios del sistema educativo paraguayo.
- **Ley N° 2072/03 de la ANEAES:** Normativa sobre evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior.
- **Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción (2017):** Garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la movilidad académica sin discriminación (Art. 147, inciso i).
- **Reglamento General de Movilidad Académica Internacional de la UNA (Res. 0138-00-2021):** Norma matriz que regula la movilidad de intercambio entrante y saliente en toda la universidad.
- **Políticas Institucionales de la FCA (2021-2025):** Define la internacionalización como política transversal (Eje 1) para el posicionamiento estratégico de la facultad.
- **Reglamento Académico de la FCA-UNA (Res. 43-00-2024):** Define los conceptos de movilidad interna e internacional y los procesos de convalidación.
- **Reglamento sobre Movilidad Académica Internacional de la FCA:** Documento específico que detalla los requisitos, responsables y logística de la facultad.

5.DEFINICIONES

- **Movilidad Académica Internacional:** Realización de actividades académicas en una institución de educación superior extranjera bajo convenios institucionales.
- **Estudiante/Docente Saliente:** Integrante de la FCA/UNA que realiza su estancia académica en una universidad extranjera.



 <i>Universidad Nacional de Asunción</i> Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo MC FCA-UNA: Movilidad Académica Internacional	Código:	MC-FCA-MAI-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	08/05/2026
Elaborado por: Área Movilidad Académica Internacional		Revisado por: Dirección Académica	
Aprobado por: Consejo Directivo FCA/UNA, Resolución N° 283-00-2026, Acta N° 09/2026			

- **Estudiante/Docente Entrante:** Persona proveniente de una institución extranjera que desarrolla actividades académicas temporales en la FCA/UNA.
- **Universidad de Origen:** Institución donde el participante desarrolla regularmente su carrera o actividad docente.
- **Universidad de Destino:** Institución extranjera donde el participante realiza la movilidad de forma temporal.
- **Crédito Académico:** Valoración de las actividades académicas donde una unidad equivale a 15 horas cronológicas.
- **Contrato de Estudios:** Acuerdo suscrito y aprobado por las autoridades donde se detallan las asignaturas a cursar en la universidad de destino

6. RESPONSABLES

- **Decano:** Responsable del componente institucional.
- **Director Académico:** Responsable del componente académico y la validación de programas.
- **Director de Administración y Finanzas:** Responsable de la previsión y gestión de recursos económicos.
- **Área de Movilidad Académica Internacional:** Encargada de la coordinación, difusión y acompañamiento del proceso

7. PROCEDIMIENTOS

- **Etaa 1: Convocatoria y Selección:** Apertura, difusión, periodo de postulación, publicación de resultados y reunión de orientación.
- **Etaa 2: Gestión Académica y Administrativa:** Selección de asignaturas, suscripción del contrato de estudios, remisión de documentos y gestión del presupuesto.
- **Etaa 3: Retorno y Validación:** Presentación de certificados y programas de estudio extranjeros para el análisis comparativo por parte de la carrera.
- **Etaa 4: Convalidación y Registro:** Informe técnico, aprobación por el Consejo Directivo y registro de notas en el sistema académico

8. INDICADORES

- Porcentaje de créditos académicos extranjeros convalidados exitosamente.
- Número de convenios internacionales activos con movilidad efectiva.
- Cantidad de plazas de movilidad cubiertas por semestre (marzo-abril / agosto-septiembre)

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Perfil Estudiantil:** Matriculación vigente, 40% de la malla aprobada, promedio mínimo de 3,5 y ausencia de antecedentes disciplinarios.
- **Perfil Docente:** Nombramiento vigente, título de maestría como mínimo, participación en investigación y ausencia de sumario administrativo.
- **Reconocimiento:** Similitud mínima del 50% entre programas de estudio para convalidación de asignaturas

10. ANEXOS

- Formulario de Solicitud de Movilidad.
- Modelo de Contrato de Estudios.
- Formato de Informe de Actividades Post-Movilidad

